



**PROCESO EJECUTIVO – MINIMA
RADICADO: 2021-00737-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el demandante solicita requerir al pagador de la alcaldía del Playón Santander para que informe el tramite del oficio No 24 del 17 de enero de 2022. Sírvase Proveer.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por encontrarse procedente, se ordena oficiar al pagador de la ALCALDÍA DE EL PLAYÓN - SANTANDER, a fin de REQUERIRLO para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, se sirva informar las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal, comisiones y demás emolumentos embargables que devenguen la parte demandada WILMER ALEXANDER BARRIOS COTE, identificado con CC. 88.032.969, en su calidad de alcalde del Municipio de El Playón, decisión que fue comunicada mediante oficio N° 24 del 17 de enero de 2022, proferido por este Despacho Judicial. Por secretaría elabórese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°026 del 23 de febrero 2022.